

Lineamientos del Programa de Alianza Estratégica con la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario

Descripción general

A través de acuerdos altamente específicos, el Programa de Alianzas Estratégicas de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario ofrece a las empresas que apoyan y se alinean con nuestra misión y visión, la oportunidad de desarrollar una interacción enriquecedora, personalizada y significativa con los miembros de nuestra organización. Las empresas participantes del Programa de Alianzas Estratégicas serán consideradas y mencionadas en este documento como patrocinadores corporativos.

El valor de la membresía como empresa patrocinadora se evalúa para garantizar la entrega de ofertas de calidad que incluyan liderazgo intelectual, recursos, investigación, información, productos y servicios específicos y experiencia en todas las disciplinas para ayudar a los miembros de nuestra organización a prosperar en el campo de la psicología.

En ese sentido, valoramos la relación con los patrocinadores corporativos y colaboramos cuidadosamente con ellos para desarrollar un plan integral adaptado a sus presupuestos, objetivos de marketing, segmentos de audiencia clave y preferencias de plataforma para la entrega de mensajes.

El valor resultante para los patrocinadores corporativos es una oportunidad incomparable para el conocimiento de la marca, el reconocimiento como patrocinador tanto en nuestra organización como del campo de la psicología, y un acceso único y profundo a todos los segmentos y/o segmentos específicos de la membresía de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario.

Diseñado como un compromiso indefinido, el Programa de Alianza Estratégica incluye la flexibilidad de seleccionar entre distintos niveles de oportunidades de participación para crear paquetes personalizados totalmente integrados diseñados para brindar valor a los miembros de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario y el mayor retorno posible de la inversión del patrocinador corporativo.

Dichas opciones pueden incluir, entre otras: integración de marketing de campañas de membresía de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario; marketing de redes sociales pago; contenido temático pago/liderazgo de opinión (contenido escrito y desarrollado por el patrocinador corporativo pendiente de revisión y aprobación por parte de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario); seminarios web temáticos pagados (contenido generado por el patrocinador corporativo pendiente de revisión y aprobación por parte de la organización); liderazgo de opinión y oportunidades VIP como parte del congreso de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario (por ejemplo, oportunidades para mejorar la experiencia de los asistentes a través de programación pagada y participación de los asistentes basada en soluciones); la oportunidad de reunirse con la gerencia ejecutiva de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario cuando corresponda; correos electrónicos independientes para patrocinadores corporativos con la marca de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario; y reconocimiento de los patrocinadores corporativos con la marca de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario en nuestro sitio web, en la señalización en la convención anual de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario, en las comunicaciones de membresía de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario y más.

Principios rectores del Programa de Alianza Estratégica de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario.

Misión

Contribuir desde la psicología al desarrollo integral de las personas y sus comunidades a través de programas profesionales con enfoque de derechos humanos.

Visión

Nuestra Visión es ser una organización sólida que contribuye al equilibrio de las condiciones de vida de las personas y sociales.

Principios rectores

Las creencias que guían e informan todo lo que hace la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario se aplican por igual a todas las áreas de la psicología, incluidas la ciencia, la práctica profesional, la educación y la formación, la psicología aplicada y el interés público. Entre ellas se incluyen las siguientes:

- Involucrar, conectar y servir a los miembros.
- Construir sobre una base científica.
- Respetar y promover los derechos humanos.
- Psicología avanzada y psicólogos de apoyo.

Nuestros Valores Vinculantes:

- *Privacidad*: todos nuestros procesos son confidenciales y seguros para nuestro personal y nuestros beneficiarios.
- *Profesionalismo*: los servicios que brindamos son con base en evidencia científica.
- *Diversidad*: Vivir en un mundo diverso donde todos/as tenemos un lugar especial.

- *Honestidad*: Ser honesto/a en tu forma de ser, contigo mismo/a y los/as demás, en el desarrollo de tus actividades y compromisos diarios.
- *Respeto*: Reconocer y aceptar las diferencias, cualidades de los/as demás y sus derechos.
- *Responsabilidad*: Garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, generando confianza y tranquilidad en las personas con las que trabajamos.

Requisitos y consideraciones para ser patrocinador corporativo

1. Para calificar para el Programa de Alianza Estratégica de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario, los posibles patrocinadores corporativos de la APA deben obtener (o haber obtenido) un mínimo anual de inversión en la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario, con canales de medios estándar que incluyen publicidad, espacio para exhibiciones en la convención anual de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario y/o patrocinios, seminarios web temáticos pagos y contenido temático pago. Una vez que se alcanza ese compromiso mínimo, los patrocinadores corporativos tienen acceso a la compra de canales de participación de membresía exclusivos que incluyen redes sociales pagas, correo electrónico independiente de marca compartida, integración de campañas de membresía de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario, así como proyectos personalizados.
2. Las empresas que deseen convertirse en patrocinadores corporativos de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario deben identificar y describir el motivo principal por el que desean convertirse en patrocinadores corporativos de nuestra organización. Los productos y/o servicios de las empresas deben ser compatibles con la misión y los valores de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario y complementarlos, con el objetivo de llegar a audiencias relevantes dentro de la membresía.
3. Las empresas que deseen apoyar a la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario deben mantener un alto grado de integridad, promover prácticas comerciales éticas, mantener una reputación positiva y demostrar un historial de brindar productos y servicios de calidad. Cuando corresponda, la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario tiene derecho a solicitar investigaciones basadas en evidencia, pruebas/ensayos clínicos u otras formas de validar y corroborar las afirmaciones sobre productos y contenidos y/o la efectividad y eficacia de productos y/o servicios específicos. Además, la empresa que desee apoyar a

la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario debe cumplir con todas las normas y regulaciones federales, estatales y locales de las agencias gubernamentales, entidades reguladoras y organismos de certificación pertinentes.

4. Para ser considerado para el Programa de Alianza Estratégica de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario, los posibles patrocinadores corporativos no deben tener antecedentes de representación o promoción de los intereses de ninguna organización o entidad, incluida la propia, que de alguna manera entre en conflicto con la misión y el plan estratégico de Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario o comprometa la reputación organizacional, la integridad, la credibilidad, la responsabilidad social, los estándares éticos y/o la rendición de cuentas de Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario.
5. La Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario no establecerá una relación de Programa de Alianza Estratégica con ninguna organización que permita, autorice o apoye deliberadamente prácticas discriminatorias basadas en la edad, raza, color, religión, género, identidad de género, orientación sexual, origen nacional, discapacidad física o mental, estado civil o el número y las edades de los hijos dependientes en sus propias prácticas de empleo, tratamiento de clientes o pacientes o posibles clientes y pacientes, o en cualquier otra forma.
6. Los patrocinadores corporativos de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario deben aceptar y cumplir con los términos y condiciones detallados en las pautas del Programa de Alianza Estratégica, las Pautas para Anunciantes, la Política de Publicidad, las Reglas y Regulaciones de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario para Expositores, el Acuerdo de No Divulgación Mutua de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario y cualquier otra regla o regulación actual o futura de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario.
7. Los acuerdos del Programa de Alianza Estratégica de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario y las campañas promocionales deben alinearse con los elementos aplicables de los Principios Éticos de los Psicólogos y el Código de Conducta de la APA.

Términos y acuerdos del Programa de Alianza Estratégica

1. La Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario mantiene la autoridad exclusiva sobre los componentes de marketing disponibles para su inclusión en el contenido del Programa de Alianzas Estratégicas y determina si el tono, el contenido o la apariencia de cualquier contenido, gráfico o información cumple con los estándares, el estilo o la cultura de la organización. Esto se aplica a todo el contenido que se incluya en

publicaciones, eventos y programas de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario o que esté asociado con ellos.

2. Con base en las estrategias de marketing, los objetivos y el presupuesto identificados por un posible patrocinador corporativo de Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario, colaboramos con cada uno de ellos para desarrollar un acuerdo de Programa de Alianza Estratégica personalizado que logre valor para la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario, los miembros y el posible patrocinador corporativo e incluya una comunicación colaborativa continua y un resumen de análisis de desempeño.
3. Al menos trimestralmente, con respecto al Programa de Alianza Estratégica de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario, los patrocinadores corporativos informarán a la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario sobre el desempeño medido como resultado de los esfuerzos del programa de marketing establecido por la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario.
4. Antes de ser aceptados por la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario, los acuerdos del Programa de Alianza Estratégica de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario están sujetos a una revisión interna completa.
5. Cada acuerdo anual del Programa de Alianza Estratégica de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario se basa en un plan de marketing acordado mutuamente y órdenes de inserción firmadas para todos los componentes del plan.
6. Los Programas de Alianza Estratégica Anual serán completamente ejecutados, administrados, controlados y mantenidos por la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario.
7. Los patrocinadores corporativos de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario no pueden equiparar, definir o promover su acuerdo del Programa de Alianza Estratégica de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario como un respaldo de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario a su empresa, productos, servicios y/o ofertas a los miembros de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario.
8. Los patrocinadores corporativos de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario no pueden, en ningún momento, incluir en su campaña promocional ninguna información, material o referencias protegidas por derechos de autor de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario. Todos los mensajes promocionales de los patrocinadores corporativos de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario deben enviarse con anticipación para su aprobación. La Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario conserva plena autoridad sobre el contenido proporcionado por los patrocinadores corporativos para su difusión a cualquier segmento de miembros. Además, la

Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de rechazar, omitir o cancelar contenido, eventos, programación u otras comunicaciones que considere que no sean en el mejor interés de la asociación.

9. La Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario conserva la propiedad y el control total de todos los eventos, programas, contenidos, publicaciones digitales o impresas y premios de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario. Las políticas, programas y contenidos de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario no deben verse afectados por ningún apoyo corporativo.
10. La Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario no aceptará fondos ni regalías de patrocinadores corporativos si existe un posible conflicto de intereses o que pudiera crear la percepción de comprometer el criterio profesional de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario, incluidos miembros, programas o empleados.
11. La Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario conserva el control de su nombre, logotipo o marcas y de su uso por parte de patrocinadores corporativos. Cualquier uso del nombre, logotipo o marcas de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario requiere la aprobación por escrito de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario antes de su uso.
12. A menos que la ley lo prohíba, la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario divulgará las fuentes de apoyo financiero que recibe de los participantes del Programa de Alianza Estratégica. Además, cualquier relación con la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario se divulgará abiertamente, se informará sobre ella y se reconocerá en los medios de comunicación, proyectos y otros medios apropiados de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario.
13. Sin causa ni aviso, la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario se reserva el derecho de rescindir cualquier Acuerdo del Programa de Alianza Estratégica que considere potencialmente perjudicial para la reputación de la asociación o de sus miembros.
14. Los patrocinadores corporativos de la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario pueden, en cualquier momento, solicitar la rescisión de su Acuerdo del Programa de Alianza Estratégica. Todas estas solicitudes deben ser presentadas a la Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario por escrito por el firmante del Acuerdo e incluir una explicación detallada.
15. Las solicitudes se envían al correo electrónico info@psicologiaydesarrollocomunitario.com o con la Psic. Pamela Cedeño.